

BUIN,

13 MAYO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1072 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 63 letras i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 16 de abril de 2021, que nombra como Alcalde Subrogante a Juan Astudillo Araya, desde el 16 de abril al 17 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2228 de fecha 30 de octubre de 2020, la cual decreta la Ordenanza sobre condiciones para fijar Tarifa de Aseo Domiciliario por Extracción de Basura.

3.- El Memorándum N° 395 de fecha 07 de mayo del 2021 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Alcalde (S) decretar a los beneficiarios de exención de pago de derechos de aseo periodo 2021-2022-2023. Se adjunta la siguiente documentación:

✦ Nómina de postulantes exención año 2021-2023.

4.- La Instrucción del Alcalde (S) que instruye a decretar.

DECRETO

1.- **Autorícese** la exención por el pago de Derechos de Aseo domiciliario por el periodo 2021-2022-2023 de acuerdo a la nómina de postulantes exención año 2021-2023, ingresadas durante el 01 al 30 de abril de 2021. Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

2.- Déjese establecido que las exenciones se fundamentan en el Título V del Decreto Alcaldicio N° 2228/2020 sobre la Ordenanza sobre condiciones para fijar Tarifa de Aseo Domiciliario por Extracción de Basura.

3.- La Dirección de Administración Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AA/GMG/VZS/fapp.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)